HCUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: ENERO DEL 2026

Yo MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 1.070.618.221 de Girardot

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORAR LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", DEL CONTRATO No. 011 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - – UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ" 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $43.291.500

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
Identificación: 1.070.618.221 DE GIRARDOT
Lugar de Residencia: Calle 9ª No. 5-83 Barrio Puerto Montero
Cuenta de Ahorros: Cuenta de Ahorros No. 230-360-185-110 Banco Popular

Firma: _____
MÓNICA ESTEFANÍA HERNÁNDEZ GARCÍA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Tolemaida , Nilo Cundinamarca ENERO de 2026

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 011
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de Enero de 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101209631 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 22/01/2026 Aprobado por: HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 1926 Fecha expedición: 21 de Enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Recurso: 16 Valor: $ 43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de Enero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación 1.070.618.221 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 9ª No. 5-83 B/Alto del Bárbula Teléfono de contacto 3206460725 E-mail de contacto monicahernandez_1995@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Resolución de nombramiento (No. 2026433000002525 del 15 de enero de 2026)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORAR LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTOINOCENCIO CHINCÁ"**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesoría en formulación de propuestas de proyectos de investigación 2. Construir y consolidar propuestas de proyectos formales 3. Realizar seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales 4. Verificar cumplimiento de las Condiciones de Calidad, de acuerdo al sistema Integrado de Gestión de Calidad de Educación superior

ENSUB

Powered by CamScanner

5.Verificación horas catedra y actividades realizadas por docentes
6. Asesorar en materia de investigación, ciencia y tecnología; alumnos, docentes y militares
7. Socializar y publicar productos, artículos, revistas, libros, ponencias, boletines, etc.
8. Verificar los productos generados en las modalidades de trabajo de grado
9. Verificar implementación de semilleros de investigación en la EMSUB
10. Realizar actividades conexas con las temáticas y procesos de investigación
11. Participar en actualización de políticas, directivas y manuales
12. Realizar informes de gestión de la dependencia
13. Organizar archivo de la dependencia de acuerdo a TRD
14. Asesora metodológica y disciplinalmente los proyectos formativos y formales
15. Lidera equipos de trabajo entorno a proyectos y convenios específicos
16. Identifica necesidades educativas de la institución
17. Ejecuta técnica y presupuestalmente proyectos formales
18. Plantea estrategia para mitigar riesgos en los proyectos ejecutados por el centro de investigación
19. Aplica metodologías para la formulación de proyectos
20. Realiza seguimiento a funciones sustantivas para la educación de los docentes
21. Genera producción científica
22. Utiliza herramientas para el seguimiento y control de proyectos
23. Elabora informes finales de proyectos.
24. Verifica técnicamente los proyectos desarrollados
por el centro."

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o

Powered by CamScanner

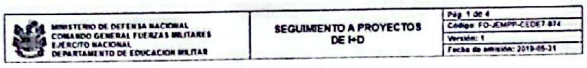
	conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara

Powered by CamScanner

	conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 3:** Realizar seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales. Anexo: Se realiza informe de control a estado de proyecto en ejecución, donde evidencia el avance técnico y presupuestal

Powered by CamScanner

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza control al estado de proyecto en ejecución



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR	SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE I+D	Pág. 1 de 4 Código: FO-JEMPP-CEDET-074 Versión: 1 Fecha de emisión: 2019-05-31

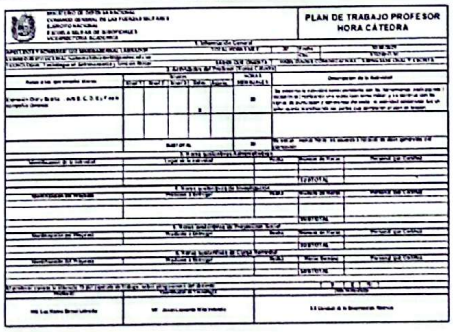
FICHA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
Fecha del informe	26 de Enero de 2026			
Nombre Proyecto	BANCO DE PRUEBAS PARA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA PITOT ESTATICO Y ENCONDER DE AERONAVES "BANCO DE PRUEBAS QUEBEC"			
Gerente del proyecto	**Nombres y apellidos**		**E-mail**	**Teléfonos**
	CR GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCIA		Gabriel.ramos@buzonejercito.mil.co	3106663341
Investigador principal	**Nombres y apellidos**		**E-mail**	**Teléfonos**
	SV PARRADO RODRIGUEZ JOHNNY FERNANDO		Johnny.parrado@buzonejercito.mil.co	3043947639
Otros Investigadores	**Nombres y apellidos**	**Rol**	**E-mail**	**Teléfonos**
	CT Jorge Enrique Rodriguez Navarro	Coinvestigador	jorge.rodriguez.nav@buzonejercito.mil.co	3124537945
	SV Alvaro Plata Paez	Coinvestigador	alvaro.plata@buzonejercito.mil.co	3212525463
	SV. Ruben Dario Cuadros Antolinez	Coinvestigador	ruben.cuadros@buzonejercito.mil.co	3142454152
	TO Cesar Augusto Peña Calle	Coinvestigador	cesar.penaca@buzonejercito.mil.co	3108917381
	TO. Luis Eduino Altamiranda Ramos	coinvestigador	Laltamiranda.r@hotmail.com	3103295042
	PS Julian Enrique Barrero G	Coinvestigador	Unives.emsub@hotmail.edu.co	3214572834
	PS Monica Hernandez Garcia	Coinvestigador	Asistenteinvestigacion@colpoc.edu.co	320 5446725
Unidad Ejecutora	Brigada de Aviación Ejército N°32 "De Apoyo y sostenimiento de Aviación"			
Grupo de Investigación	Brigada de Aviación N°32 – Escuela Militar de Suboficiales			
Linea de Investigación	Actualización y mejoramiento de tecnologías civiles y militares – sistemas de simulación, generación de entornos virtuales y ciptaes			
Costo Total (pesos) registrado en acta de inicio	$ 35.000.000			

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Obligación No. 5: Verificación horas catedra y actividades realizadas por docentes

Anexo: se realiza verificación de planes de trabajo de docentes de la unidad de investigación con horas de terminación de contrato

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Verificación planes de trabajo con horas de terminación de contrato para cruce de hras

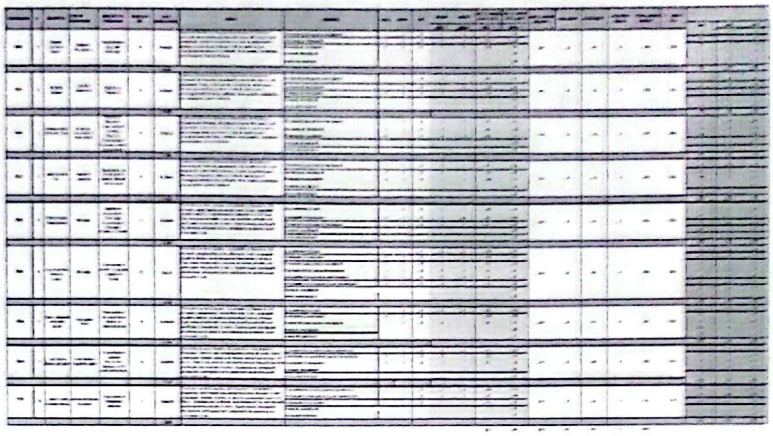


PLAN DE TRABAJO PROFESOR HORA CATEDRA

Anexo: se realiza verificación carga proyectada para la vigencia 2026

Powered by CamScanner

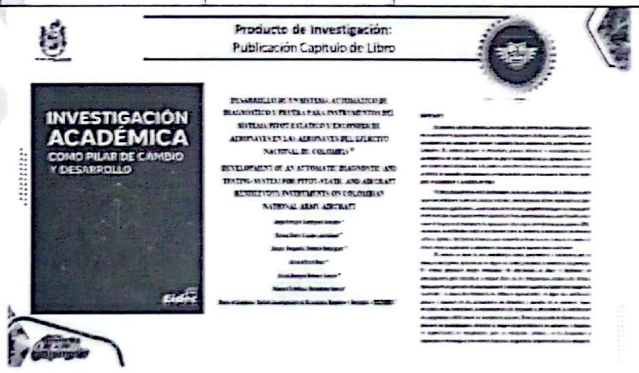
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	pantallazo	N/A	Se realiza verificación de carga docente 2026



Obligación No. 7: Socializar y publicar productos, artículos, revistas, libros, ponencias, boletines, etc.

Anexo: Se obtiene publicación de capítulo de libro resultado de investigación en conjunto con brigada de Aviación No. 32

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Publicación capitulo de libro

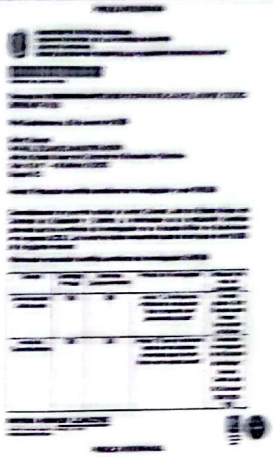


Obligación No. 9: Verificar implementación de semilleros de investigación en la EMSUB

Anexo: Se realiza envió de información solicitada de semilleros a la DITEC

Powered by CamScanner

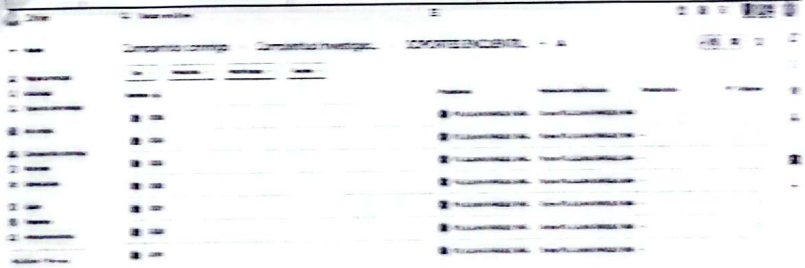
No:	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza envió de información de semilleros a la DITEC



Obligación No. 10: Realizar actividades conexas con las temáticas y procesos de investigación

Anexo: Se cargue de información solicitada para completitudes del programa tecnológico en Criminalística de Campo

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se cargue de información solicitada para completitudes del programa tecnológico en Criminalística de Campo

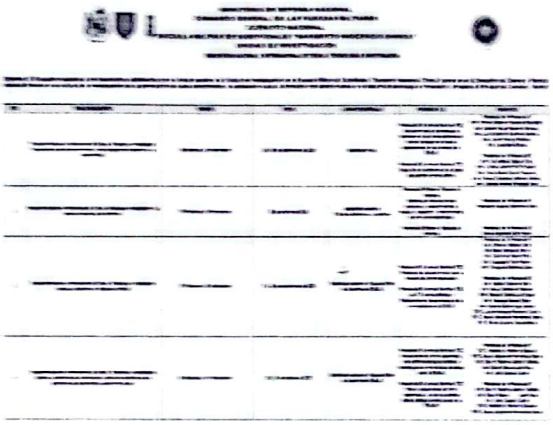


Obligación No. 16: Identifica necesidades educativas de la institución

Powered by CamScanner

Anexo: Se diligencia información relevante de los encuentros de investigación con participación de ponencias entorno al programa tecnológico en Criminalística de Campo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se diligencia información relevante de los encuentros de investigación con participación de ponencias entorno al programa tecnológico en Criminalística de Campo



Obligación No. 15: Lidera equipos de trabajo entorno a proyectos y convenios específicos

Anexo: Se participa en reunión con Dirección de ciencia y tecnología para seguimiento de convenios vigentes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se participa en reunión con Dirección de ciencia y tecnología para seguimiento de convenios vigentes

Powered by CamScanner

	
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, **Enero de 2026**

FIRMA CONTRATISTA

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
CC. 1.070.618.221 Expedida en Girardot
CONTRATISTA

EMSUB

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 01

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca ENERO de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación 1.070.618.221 Nacionalidad COLOMBIANA G Dirección – ciudad de residencia Calle 9ª No. 5-83 B/Alto del Bárbula Teléfono de contacto 3206460725 E-mail de contacto monicahernandez_1995@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Resolución de nombramiento (No. 2026433000002525 del 15 de enero de 2026)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° del Contrato: 011 Fecha de Suscripción: 20 de Enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101209631 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 22/01/2026 Aprobado por: HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No.5926 - CRP No. 1926 Fecha expedición: 15 de Enero de 2026- 21 de Enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Recurso: 16 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de Enero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ PUNTO CINCO (10.5) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORAR LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTOINOCENCIO CHINCÁ"**
9. OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones

Powered by CamScanner

CONTRACTUALES	inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesoría en formulación de propuestas de proyectos de investigación 2. Construir y consolidar propuestas de proyectos formales 3. Realizar seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales 4. Verificar cumplimiento de las Condiciones de Calidad, de acuerdo al sistema Integrado de Gestión de Calidad de Educación superior 5.Verificación horas catedra y actividades realizadas por docentes 6. Asesorar en materia de investigación, ciencia y tecnología; alumnos, docentes y militares 7. Socializar y publicar productos, artículos, revistas, libros, ponencias, boletines, etc. 8. Verificar los productos generados en las modalidades de trabajo de grado 9. Verificar implementación de semilleros de investigación en la EMSUB 10. Realizar actividades conexas con las temáticas y procesos de investigación 11. Participar en actualización de políticas, directivas y manuales 12. Realizar informes de gestión de la dependencia 13. Organizar archivo de la dependencia de acuerdo a TRD 14. Asesora metodológica y disciplinalmente los proyectos formativos y formales 15. Lidera equipos de trabajo entorno a proyectos y convenios específicos 16. Identifica necesidades educativas de la institución 17. Ejecuta técnica y presupuestalmente proyectos formales 18. Plantea estrategia para mitigar riesgos en los proyectos ejecutados por el centro de investigación 19. Aplica metodologías para la formulación de proyectos 20. Realiza seguimiento a funciones sustantivas para la educación de los docentes 21. Genera producción científica 22. Utiliza herramientas para el seguimiento y control de proyectos 23. Elabora informes finales de proyectos. 24. Verifica técnicamente los proyectos desarrollados por el centro." **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3.

Powered by CamScanner

[illegible]

Fuerte Militar de Tolemaida km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo – Cundinamarca
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.com

Powered by CamScanner

los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1474 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. Estar atento cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyetracker (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se de por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios en los cuales se hubiere
incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin actuar causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Powered by CamScanner

	PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos
10. PERIODO DEL INFORME	ENERO DE 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 3:** Realizar seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales. Anexo: Se realiza informe de control a estado de proyecto en ejecución, donde evidencia el avance técnico y presupuestal

Powered by CamScanner

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza control al estado de proyecto en ejecución



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR	SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE I+D	Pag. 1 de 1 Codigo: FO-ASUPD-EDUCACION-014 Version: 1 Fecha de emision: 2019-05-31

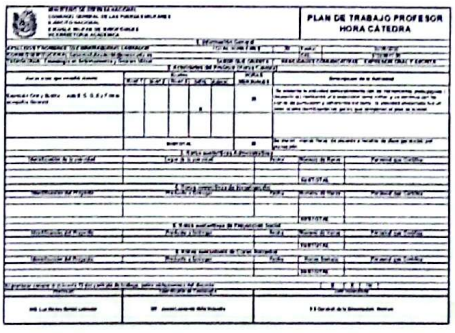
FICHA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
Fecha del informe	26 de Enero de 2026			
Nombre Proyecto	BANCO DE PRUEBAS PARA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA PITOT ESTÁTICO Y ENCODER DE AERONAVES "BANCO DE PRUEBAS DUARTE"			
Gerente del proyecto	Nombres y apellidos		E-mail	Teléfonos
	CR GABRIEL ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA		[illegible]	[illegible]
Investigador principal	Nombres y apellidos		E-mail	Teléfonos
	SV RODRIGO RICARDO [illegible]		[illegible]	[illegible]
Otros investigadores	Nombres y apellidos	Rol	E-mail	Teléfonos
	CT Jorge Enrique Rodriguez Navarro	Coinvestigador	jorge.rodriguez.navarro@ejercito.mil.co	3112633545
	SV Alvaro Prieto Perez	Coinvestigador	alvaro.prieto@ejercito.mil.co	3212727451
	SV Ruben Dario Cuervo Arbelaez	Coinvestigador	ruben.cuervo@ejercito.mil.co	3114354152
	TC Cesar Augusto Peña Cuan	Coinvestigador	cesar.pena@ejercito.mil.co	3108511481
	TC Luis Eduardo Alameda Ramos	Coinvestigador	[illegible]	3153777542
	PS Julian Enrique Ramirez	Coinvestigador	[illegible]	3214623614
	PS MONICA [illegible]	Coinvestigador	[illegible]	3057440175
Unidad Ejecutora	Brigada de Aviación Ejército N°12 "De Apoyo y sostenimiento de Aviación"			
Grupo de Investigación	Brigada de Aviación N°12 – Escuela Militar de Suboficiales			
Línea de Investigación	Actualización y mejoramiento de tecnologías civiles y militares – sistemas de simulación, generación de entornos virtuales y digitales			
Costo Total (pesos) registrado en acta de inicio	$ 35.000.000			

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizada su reproducción total o parcial

Obligación No. 5: Verificación horas catedra y actividades realizadas por docentes

Anexo: se realiza verificación de planes de trabajo de docentes de la unidad de investigación con horas de terminación de contrato

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Verificación planes de trabajo con horas de terminación de contrato para cruce de hras

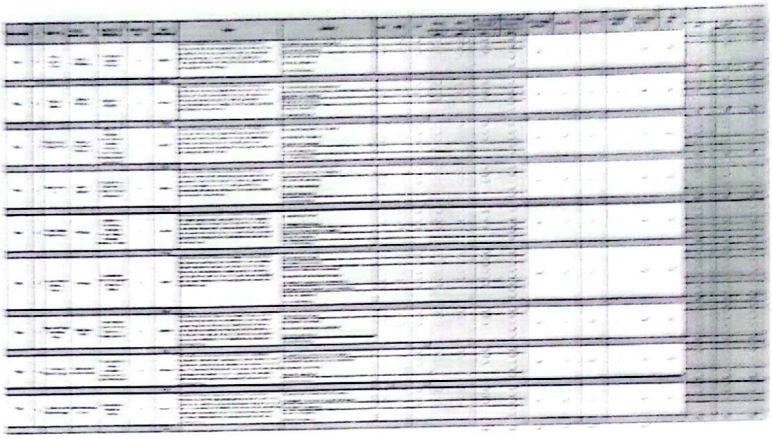


	PLAN DE TRABAJO PROFESOR HORA CATEDRA

Anexo: se realiza verificación carga proyectada para la vigencia 2026

Powered by CamScanner

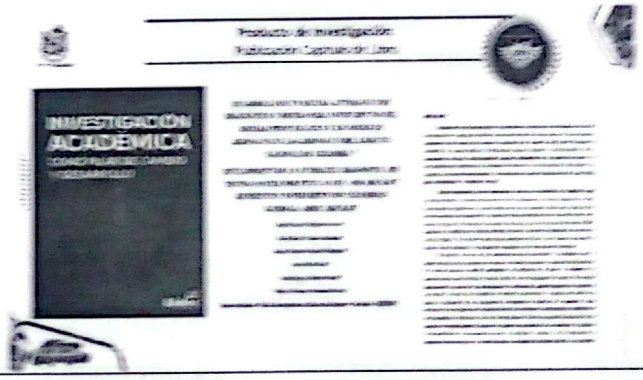
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	pantallazo	N/A	Se realiza verificación de carga docente 2026



Obligación No. 7: Socializar y publicar productos, artículos, revistas, libros, ponencias, boletines, etc.

Anexo: Se obtiene publicación de capitulo de libro resultado de investigación en conjunto con brigada de Aviación No. 32

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Publicación capitulo de libro

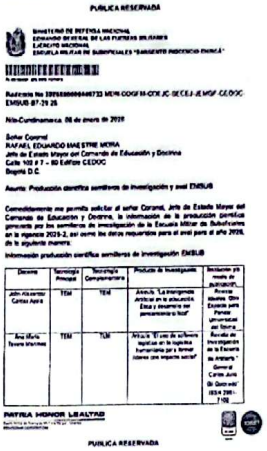


Powered by CamScanner

Obligación No. 9: Verificar implementación de semilleros de investigación en la EMSUB

Anexo: Se realiza envió de información solicitada de semilleros a la DITEC

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza envió de información de semilleros a la DITEC



PUBLICA RESERVADA

Nilo-Cundinamarca. 06 de enero de 2020

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO MAESTRE MORA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
Calle 100 # 7 - 90 Edificio CEDOC
Bogotá D.C

Asunto: Producción científica semilleros de investigación y anexi EMSUB

Comedidamente me permito solicitar al señor Coronel, Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina, la información de la producción científica generada por los semilleros de investigación de la Escuela Militar de Suboficiales en la vigencia 2019-2, así como los datos requeridos para el anexi para el año 2020, de la siguiente manera:

Información producción científica semilleros de investigación EMSUB

Docente	Tecnología Principal	Tecnología Complementaria	Producto de Investigación	Vinculación y/o nexo de Articulación
John Alexander Cortes Ayala	TEM	TEM	Artículo "La inteligencia Artificial en la educación, Ética y desarrollo del pensamiento crítico"	Semillero Investigación Ética para la Paz Universidad del Rosario Escuela de Investigación en la Escuela de Inteligencia
Ana Maria Tovara Martinez	TEM	TEM	Artículo "El uso de software espías en la logística humanitaria por la forma como impacta social"	Semillero Investigación Ética para la Paz Universidad del Rosario Escuela de Investigación en la Escuela de Inteligencia

PATRIA HONOR LEALTAD

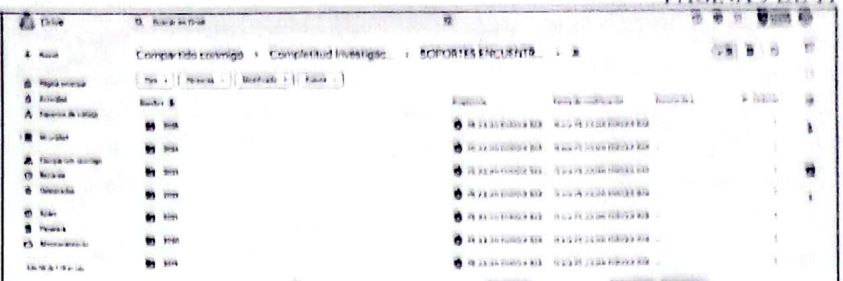
PUBLICA RESERVADA

Obligación No. 10: Realizar actividades conexas con las temáticas y procesos de investigación

Anexo: Se cargue de información solicitada para completitudes del programa tecnológico en Criminalística de Campo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se cargue de información solicitada para completitudes del programa tecnológico en Criminalística de Campo

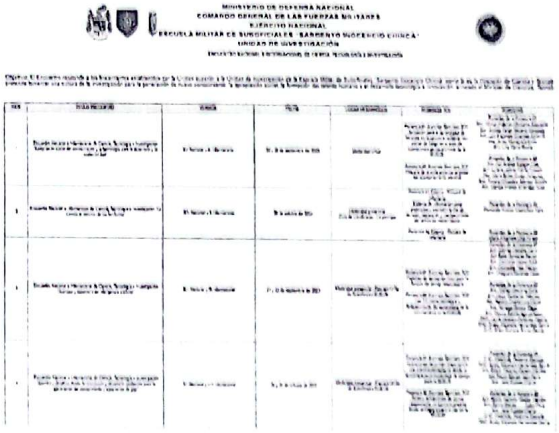
Powered by CamScanner



Obligación No. 16. Identifica necesidades educativas de la institución

Anexo: Se diligencia información relevante de los encuentros de investigación con participación de ponencias entorno al programa tecnológico en Criminalística de Campo

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se diligencia información relevante de los encuentros de investigación con participación de ponencias entorno al programa tecnológico en Criminalística de Campo



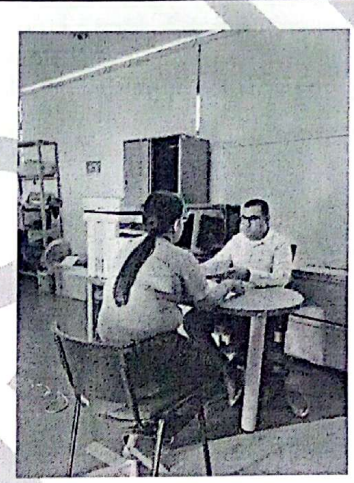
Obligación No. 15: Lidera equipos de trabajo entorno a proyectos y convenios específicos

Anexo: Se participa en reunión con Dirección de ciencia y tecnología para seguimiento de convenios vigentes

No	TIPO:	No. DE	ASUNTO:

Powered by CamScanner

	OFICIOS DOCUMENTO:	RADICADO:	
01	Pantallazo	N/A	Se participa en reunión con Dirección de ciencia y tecnología para seguimiento de convenios vigentes



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $43.123.500 Valor autorizado a pagar en el presente mes $4.123.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES DE DICIEMBRE
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	Porvenir	$243.200
SALUD	Famisanar	$190.000
ARL	Positiva	$8.000

Powered by CamScanner

	7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	de acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS ($4.123.000) correspondiente al mes de ENERO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida – Nilo (Cundinamarca), **ENERO DE 2026**

FIRMA SUPERVISOR

TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ
OFICIAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA identificado con CC. 1070618221 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL
Tipo y Numero de Documento	NI - 901440630

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/23	**Fecha inicio contrato**	2026/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/11/15
Riesgo	1	**Código actividad económica**	8554301 - Educacion de instituciones universitarias o de escuelas tecnologicas, instituciones universitarias o escuelas tecnologicas las
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC22012026M1070618221H2789723.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-25, 04:27:01 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077369848

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 88222892604

PAGADO 25/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA		
Documento	CC1070618221	**Dirección**	CALLE 9A N 5-83
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3206460725
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SPE	Dias APF	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1070618221	MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA	59	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.520.000	$ 243.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.520.000	$ 190.000	0.522	$ 1.520.000	$ 8.000	(CCF21) CAFAM	$ 1.520.000	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 471.600	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 243.200	$ 190.000	$ 8.000	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 471.600	$ 0	$ 471.600

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Powered by CamScanner